


  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
GOBIERNO NACIONAL  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**

---

**RESOLUCIÓN DRVE-IAM-003-2024**  
*(Del 30 de enero del 2024)*

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES**, aprobada mediante la Resolución IA-MARV-046-2016, de 10 de mayo de 2016.

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Veraguas, en uso de sus facultades Legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Resolución IA-MARV-046-2016, de 10 de mayo de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I correspondiente al proyecto **“AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES”** promovido por la Sociedad Anónima **PRODUCTOS AMAVI, S.A.**, inscrita en el registro público a Folio N° 685450, con domicilio y ubicación de Ciudad de Atalaya, Corregimiento cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, cuyo Representante Legal es el Señor **FRANCISCO JOSÉ VILLARREAL GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-104-177, con ubicación y domicilio en oficinas en la Ciudad de Atalaya, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, localizable en los números telefónicos +507 6638-2720 (Celular 1), +507 6779-3765 (Celular 2) y 933-4233 (Oficina). El proyecto contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra ubicado en el sector de Punta Mono, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, y consiste en hacer una pequeña ampliación de las instalaciones actuales de la empresa que consiste en un área de 92.63 m<sup>2</sup>, subdividida en un área para procesamiento y empaque de productos de yuca; área para el procesamiento y empaque de carimañolas; vestidor ampliado y una pequeña área abierta en la parte frontal. Lo anterior alternado con la mejora del área actual donde se da la producción de queso blanco; en la actualidad en la empresa se produce queso blanco, siendo esta una actividad ya existente. La mayor parte del área a ampliar es cerrada, contándose ya con oficinas, sanitarios, área de recibo de productos y área de producción de queso blanco.

Que el día 18 de enero de 2024, el Señor **FRANCISCO JOSÉ VILLARREAL GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-104-177, presentó ante el Ministerio de Ambiente la **Solicitud de Modificación** al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES**", la cual consiste en el cambio de nombre de promotor a la Sociedad Anónima **LA CHOLITA, S.A.**, Persona Jurídica inscrita en el registro público a Folio N°155683981, cuyo Representante Legal es la Señora **AMANDA ELIZABETH ECHEVERRÍA DE VILLARREAL**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-238-323.

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Es.I.A., aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

#### RE S U E L V E:

**Artículo 1:** Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES**" promovido por la Sociedad **PRODUCTOS AMAVI, S.A.**, a través de su Representante Legal, el Señor **FRANCISCO JOSÉ VILLARREAL GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-104-177, aprobado mediante Resolución IA-MARV-046-2016, de 10 de mayo de 2016.

**Artículo 2:** Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución IA-MARV-046-2016, de 10 de mayo de 2016.

**Artículo 3:** El promotor deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.

**Artículo 4:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023, **AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**Artículo 5:** Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023. y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

ING. JULIETA FERNANDEZ C.  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Veraguas

  
**MGTER. ALVARO SANCHEZ**  
 Jefe del Departamento Evaluación de Estudios  
 de Impacto Ambiental.  
 Ministerio de Ambiente-Veraguas

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
 BASES GJ.TREN  
 ALVARO E. SÁNCHEZ E.  
 MGTER. ENC. AMBIENTALES  
 C ENF. M. REC. NAT.  
 IDENTIDAD: 5-048-04-M12\*

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
Nombre/Documento: <u>DRVE-IAM-003-2024</u>	
Fecha: <u>19-2-2024</u> Hora: <u>2:58 pm</u>	
Notificador: <u>Selenia Varela</u>	
Retirado por: <u>CETICIA ULVACEDAL</u> <u>0717 491</u>	

ADJUNTO

**FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE  
DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales recta de la siguiente manera:

Primer Plano: **AMPLIACIÓN EN INTALACIONES DE PRODUCTOS  
AMAVI; QUESOS – CARIMAÑOLAS - HOJALDRES**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **LA CHOLITA, S.A.**

Cuarto Plano: ARÉA: **92.63 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN

**DRVE-IAM-003-2024**, DEL 30 DE ENERO DEL 2024.

Recibido por:

Leticia Villarreal

Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

Juan Guzman

Firma

6 - 77 - 491

Nº de Cédula de I.P.

19/2/2024

Fecha

Santiago, 6 de febrero de 2024



Ing. Julieta Fernández  
Directora de Mi Ambiente  
Veraguas

Respetada Ingeniera Fernández,

Me complace extenderle un cordial saludo y éxitos en sus funciones. Por este medio yo, Amanda Echeverria de Villarreal, con cedula de identidad personal numero 8-238-323 representante legal de la Sociedad Anónima denominada LA CHOLITA S.A. hago constar que me notifico por escrito de la Resolución Número: DRAVE-1AM-003-2024 y Autorizo a la Sra. Leticia Villarreal Echeverría con cedula de identidad personal numero 6-717-491 para que en mi nombre y en el de la sociedad que represento retire la precitada Resolución.

Agradecida por la atención que le pueda brindar a mi solicitud,



Amanda Echeverria de Villarreal  
Representante Legal

Yo, Lieda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que: Amanda Echeverria de Villarreal  
quien(es) se identifico(aron) debidamente, firmo(aron) este documento en mi presencia, por lo que dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)

Panamá,

FEB 08 2024

Testigos

edw14  
Juan

Testigos

Lieda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.

[lacteoslacholita@gmail.com](mailto:lacteoslacholita@gmail.com) · Teléfono: 933-4233 · Vía hacia Atalaya, Veraguas.



